



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 121

Viernes 31 de Mayo

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

Dispuesto por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno la ejecución de los trabajos topográficos del mapa Nacional y teniendo que hacerse ciertos trabajos de campo, a tal fin en esta provincia; espero de los Sres. Alcaldes y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, presten al personal que se relaciona a continuación los auxilios que sean precisos, para el mejor cumplimiento del cometido que tienen encomendado.

Cáceres, 28 de Mayo de 1946.— El Gobernador Civil, Luis Julve Ceperuelo. Rubricado.

Don Antonio Ramos Domínguez, Ingeniero Jefe de la 19.ª Brigada.

Don Juan Lull Balester, Topógrafo Ayudante.

Don Pablo Fernández García, Topógrafo Ayudante.

Don Ernesto Almodóvar Navarro, Topógrafo Ayudante.

Don Víctor Marín Marín, Topógrafo Ayudante.

Don Bernardo Gerdtzen Falces, Topógrafo Ayudante.

Don Celestino Burguete Galé, Topógrafo Ayudante.

Don Fernando Presas y de Bordóns, Ingeniero Jefe de la 20.ª Brigada.

Don Manuel Díez de Oñate Cueto, Topógrafo Ayudante.

Don Luis Acedo Pérez, Topógrafo Ayudante.

Don Juan Francisco M. Arroyo, Topógrafo Ayudante.

Don Vicente Ramírez de Vergel y Díez, Topógrafo Ayudante.

Don Gabriel Alvarez Esteban, Topógrafo Ayudante.

Don Celestino Serrano López, Ingeniero Jefe de la 21.ª Brigada.

Don Ernesto Gutiérrez Barragán, Topógrafo Ayudante.

Don Eduardo García Junceda, Topógrafo Ayudante.

Don Ubaldo Alonso Pérez, Topógrafo Ayudante.

Don Manuel González Márquez, Topógrafo Ayudante.

Don Ismael Ramírez Martínez, Topógrafo Ayudante.

Don José Soriano Viguera, Ingeniero Jefe de la 25.ª Brigada.

Don Enrique Casado Rodrigo, Topógrafo Ayudante.

## A los Sres. Alcaldes

Se pone en su conocimiento que de no ser satisfecho con toda urgencia la suscripción al BOLETÍN de los Juzgados, correspondiente al 4.º trimestre 1945 y año 1946, nos veremos en la precisión de suspender dicho envío (Decreto 19 Enero 1945) y Circular de este Gobierno Civil, publicada en el número 258 de 21 de Noviembre de 1945, en la que se dan normas a los Ayuntamientos.

Don José María Raposo Piqué, Ingeniero Jefe de la 28.ª Brigada.

Don Demetrio Sánchez García, Topógrafo Ayudante.

2077

### SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 18 del mes actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berzocana, de esa provincia, con motivo de la pensión extraordinaria de orfandad solicitada por doña Vicenta Sánchez Gómez, hija del Secretario que fué de dicha Corporación, don Francisco Sánchez Hernández, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Resultando que el causante prestó sus servicios durante 39 años en los Ayuntamientos de Cabezuela de Salvatierra (Salamanca), Campillo de Salvatierra (Salamanca) y Berzocana (Cáceres), percibiendo como mayor sueldo el de 9.000 pesetas anuales. Considerando que el Ayuntamiento de Berzocana, a la vista del expediente, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 9.000 pesetas anuales, por haber fallecido el causante a consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1926, aplicable a los funcionarios municipales, según dispone el artículo 47 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924. Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión, con arreglo a las siguientes cuotas mensuales: Cabezuela de Salvatierra, 105'31 pesetas; Campillo de Salvatierra, 610'52 pesetas; Berzocana, 34'16 pesetas, cuyo total de setecientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Berzocana, recaudando de los demás las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46. Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial, a los efectos correspondientes.

Cáceres, 27 de Mayo de 1946.— El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2078

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público, que a partir de esta fecha, los márgenes comerciales que aplicarán en esta provincia para los PLATANOS, serán el de 0'50 pesetas kilo, para mayorista, y 1 peseta en kilo para detallista.

Cáceres, 25 de Mayo de 1946.— De O. de S. E., el Secretario, J. Ríos.

2047

JUNTA DE PRECIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio,

por resolución S. 5.412-16 de 1-5-46, a instancia de los fabricantes interesados y previo informe y propuesta de la Oficina Central de Precios, ha resuelto autorizar, con las condiciones de aplicación que se especifican, los siguientes precios de venta de la lejía líquida,

Lejía líquida «concentrada», 40 gramos de cloro activo por litro, botella litro, 0'80 pesetas.

Lejía líquida «diluida», 20 gramos de cloro activo por litro, botella litro, 0'65 pesetas.

Ambas clases de lejía y para su venta por el comercio, deberán ir acondicionadas en el envase antes mencionado (botellas).

Queda anulada la anterior fijación de precio dictada por resolución de esta Secretaría General Técnica, referencia S. 5.412-5, fecha 26-1-45, publicada en el «B. O.» n.º 31-1-45.

Estos precios se entienden para mercancía puesta en domicilio del detallista, cuando radique la fábrica en la misma plaza y sobre vagón estación origen, cuando sea destinada a la exportación.

#### Régimen de envases

Siguen en vigor las normas complementarias por resoluciones de esta Secretaría General Técnica, respecto a márgenes comerciales, volumen de las botellas, tolerancias en la graduación y venta en plazas fuera de la que radique el fabricante, compendias y publicadas en la «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes» núm. 3, fecha 15 de Febrero de 1945, elevando el tipo de 0'25 pesetas concedido por gastos de transportes y acarreo hasta 0'35 pesetas por botella para la lejía de exportación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 25 de Mayo de 1946.— De O. de S. E., el Secretario, J. Ríos.

2048

#### JUNTA DE PRECIOS

El Ilmo. Sr. Director Técnico, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 21 del actual, comunica lo siguiente.

«De acuerdo con lo que dispone el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Marzo del corriente año, la cual señala precios para la patata de consumo en el campo, arrancada a granel, la Dirección General de dicho Ministerio me comunica las fechas en la que mencionada patata, se ha de considerar como extratemprana, temprana y



# Junta Provincial de Precios

Cáceres, 23 de Mayo de 1946.—  
De O. de S. E., et Secretario, J. Ríos.  
2051

## PRECIOS OFICIALES

Mes de JUNIO de 1946

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Octubre..	1942	Habas .....	—	—	—	1 62	1 84
30	Novbre ..	>	Algarrobas.....	—	—	—	1 48	1 67
6	Febrero..	1943	Escaña .....	—	—	—	0 7541	—
>	>	>	Alpiste .....	—	—	—	1 4999	—
11	Mayo....	>	Tortas de coco y palmiste .....	—	—	—	1 31	—
22	>	1945	Azúcar estuchado .....	—	—	—	6 551	—
>	>	>	Azúcar terciada .....	—	—	—	3 705	4 00
>	>	>	Arroz corriente .....	—	—	—	2 656	3 00
>	>	>	Pastas para sopas.....	—	—	—	4 464	5 00
>	>	>	Chocolate .....	—	—	—	9 60	10 00
>	>	>	Garbanzos .....	—	—	—	3 13	3 50
>	>	>	Alubias .....	—	—	—	3 564	4 00
>	>	>	Lentejas .....	—	—	—	2 667	3 00
>	>	>	Harina trigo consumo directo .....	—	—	—	4 171	4 50
2	Junio....	>	Manteca fundida.....	—	—	—	13 15	15 50
>	>	>	Purés .....	—	—	—	2 6671	3 00
14	Julio.....	>	Triguillo.....	—	—	—	0 60	—
18	Sepbre ..	>	Patatas extratemplanas .....	—	—	—	1 459	1 60
24	>	>	Pulpa seca de remolacha .....	—	—	—	0 65	—
12	Novbre ..	>	Tocino .....	—	—	—	10 81	12 00
>	>	>	Azúcar blanca .....	—	—	—	5 202	5 50
25	>	>	Aceite .....	—	—	—	5 296	5 00 litro
15	Enero ...	1946	Bacalao.....	—	—	—	7 167	8 00
18	Febrero ..	>	Café .....	—	—	—	30 84	35 00
22	Marzo ...	1945	Heno de alfalfa.....	0 55	—	—	4 454	5
>	>	1946	Paja de Alfalfa.....	0 40	—	—	0 552	—
>	>	>	Alfalfa verde .....	0 15	—	—	0 269	—
29	>	>	Jabón común.....	2 90	—	—	3 544	4 00

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 23 de Mayo de 1946. — El Gobernador Civil Presidente, P. O., el Secretario, J. RÍOS. 2050

normal, teniendo en cuenta el retraso de los cultivos, producido por las condiciones meteorológicas de este año, las cuales y por regiones, son las siguientes:

Provincias de Málaga, Granada y Almería, extratemprana hasta el 20 de Junio.

Provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaén y Huelva, extratemprana hasta el día 5 de Julio.

Levante y Cataluña, extratemprana hasta el 25 de Julio.

Se considerará como TEMPRANA la cosecha recogida en las anteriores provincias y regiones, desde las fechas citadas para cada una hasta el 25 de Agosto, y en el resto de España, toda la que se recolecte desde cualquiera fecha hasta el 25 de Agosto dicho.

Será NORMAL la que se recolecte en toda España, desde el 26 de Agosto inclusive en adelante.

Se comunican las anteriores fechas con tiempo suficiente, a fin de que se organicen debidamente las recogidas y las facturaciones, ya que no se concederá ni un día más de prórroga y por tanto toda patata que salga de los recolectores al siguiente día de cada plazo, será cobrada inexcusablemente a los precios que en cada época rigen, los cuales serán los únicos que se admitan por esta Comisaría

General en las liquidaciones de precio efectivo, sin que valgan pretextos de que estaban almacenadas y que no hubo posibilidades de darles salida.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 25 de Mayo de 1946 — De O. de S. E., el Secretario, J. Ríos. 2049

### JUNTA DE PRECIOS

A partir del próximo día 1.º de Junio, el precio de las harinas con destino al abastecimiento local de la Primera Zona (Capital, Arroyo de la Luz, Casatejada, Hervás, Jarandilla, Jaraiz, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara), serán Los siguientes:

Harina para elaboración de piezas de 1.ª categoría, 535'15 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración de piezas de 2.ª categoría, 296'75 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración de piezas de 3.ª categoría, 199'15 pesetas quintal métrico.

Para la Segunda Zona (resto de los pueblos de la provincia), regirán los siguientes:

Harina para elaboración de piezas

de 1.ª categoría, 548'24 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración de piezas de 2.ª categoría, 309'84 pesetas quintal métrico.

Harina para elaboración de piezas de 3.ª categoría, 212'24 pesetas quintal métrico.

Los Sres. Fabricantes no cargarán en estos precios cantidad alguna por ningún concepto, efectuando la liquidación de salidas de harina durante el citado mes, en la forma dispuesta por esta Junta.

### PRECIOS DEL PAN

Pieza de 60 gramos ...	0'30 pstas.
> > 100 > ...	0'30 >
> > 150 > ...	0'30 >
> > 300 > ...	0'60 >
> > 450 > ...	0'90 >
> > 600 > ...	1'20 >

Queda terminantemente prohibida la elaboración de otras piezas distintas o las indicadas, procediéndose en caso de incumplimiento a denunciarlo a la Fiscalía de Tasas.

Los señores Alcaldes facilitarán nota de precio de harina a pan a los industriales panaderos a sus respectivos Municipios; lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS  
Anuncio

Aprobado técnicamente por O. M. de 10 del mes actual el Proyecto de Abastecimiento de agua a Valverde del Fresno (Cáceres), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Jefatura de Aguas y en la Alcaldía de Valverde del Fresno, las reclamaciones que estimen procedentes. A estos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Paseo izquierdo del Hipódromo (Nuevos Ministerios).

### NOTA - EXTRACTO

El proyecto de la obra para este abastecimiento comprende: La mejora de las captaciones actuales en los manantiales denominados «Fuente del Atajo» y Regato de las Chupenas; la conducción de estas aguas hasta un nuevo depósito regulador, situado próximo al antiguo, y con el que se establecerá comunicación, partiendo las aguas de ambos para la tubería de suministro hasta la fuente del pueblo.

La mejora de las obras de captación consistirá en establecer drenes profundos que lleguen hasta la capa impermeable del terreno y que lleven las aguas de cada manantial hasta sus correspondientes arquetas, de las que marcharán por tubería hasta la arqueta de reunión, de la que arranca la tubería de conducción.

Esta tubería se proyecta de fibrocemento, probado a 20 atmósferas y don diámetro de 70 milímetros, 60 mm. y 50 mm. en los distintos tramos de la misma, llevando cuatro arquetas de rotura de carga y siguiendo un trazado sensiblemente igual al de la tubería antigua, que será levantada. La tubería de suministro es también de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro, en un tramo único de 390 metros.

El Depósito Regulador es de fábrica, de 240 metros cúbicos de capacidad, con cámara de llaves dispuesta para poder funcionar unida al depósito antiguo, reuniéndose entre ambos la capacidad de 362 metros cúbicos.

Madrid, 25 de Mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(78 pstas.) 2038

## Alcaldías

PAALOMERO

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rística de este pueblo, que ha de servir de base para la contribución territorial para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Palomero, 22 de Mayo de 1946. —El Alcalde, Juan González. 2046